



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

No. 421/25

Sucre, 06 de noviembre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota del 04 de noviembre de 2025, con Reg. **CM-2756**, el Dr. Elmer Yucra Martínez y Dr. Dennis Paredes Crespo, **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGÍA y Dra. Lubinka Jara Dávalos GERENTE REGIONAL DROGUERÍA INTI**, solicitan al Presidente del concejo municipal, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público, en el **PARQUE BOLÍVAR**, con el fin de llevar a cabo una Feria Educativa de Salud, con la temática "Acceso a la Atención de la Diabetes"; actividad que estará a cargo de la Sociedad en Endocrinología, Droguería INTI y laboratorio MERCK, dado que el día viernes 14 de noviembre se recuerda el Día Mundial de la Diabetes.

Que, de igual manera hacen conocer que la Feria Educativa consistirá en la instalación de 3 puestos de información; el primero brindará información general sobre la enfermedad (diabetes), el segundo será sobre la nutrición y en el tercero se realizarán controles de glicemia capilar, peso y talla, como también se realizará actividad física que consistirá en rutinas de Zumba para la población asistente, esta actividad es en beneficio de la población de Sucre por lo que, no tendrá ningún costo económico; actividad que se realizara el día viernes 14 de noviembre de 2025, de horas 09:00 a 13:00, sujeto a una agenda especial.

Que, en Sesión Ordinaria de 06 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, se ha determinado, **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR**, en favor de los Interesados Dr. Elmer Yucra Martínez y Dr. Dennis Paredes Crespo, **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGÍA**, Dra. Lubinka Jara Dávalos **GERENTE REGIONAL DROGUERÍA INTI y Laboratorio MERCK** a los efectos de realizar una Feria Educativa de Salud, con la temática "Acceso a la Atención de la Diabetes"; actividad que se realizara el día viernes 14 de noviembre de 2025, de horas 09:00 a 13:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al **Art. 18 núm. I. de la Constitución Política del Estado**, todas las personas tienen derecho a la salud.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución

S.O. 123/25
R.A.M. N° 421/25
CM-2576
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

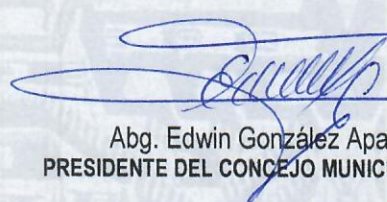
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de los Interesados Dr. Elmer Yucra Martínez y Dr. Dennis Paredes Crespo, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGÍA y Dra. Lubinka Jara Dávalos GERENTE REGIONAL DROGUERÍA INTI, a los efectos de realizar una Feria Educativa de Salud, con la temática "Acceso a la Atención de Diabetes"; actividad que se realizara el día viernes 14 de noviembre de 2025, de horas 09:00 a 13:00, sujeto a una agenda especial.

ARTÍCULO 2.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Abg. Edwin González Aparicio
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 123/25
R.A.M. N° 421/25
CM-2576
Fs. 1